



Apelando a la conciliación nacional: los comicios de 1904 para Concejo de Bogotá

Adriana María Suárez Mayorga. Doctora en Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. Magíster en Historia de la Universidad Nacional de Colombia. Historiadora de la Universidad Nacional de Colombia. Investigadora independiente. ORCID: 0000-0002-6910-8859 Correo electrónico: am_suarezm@yahoo.com

Recibido: septiembre 06, 2019.

Aceptado: mayo 11, 2020.

Publicado: noviembre 30, 2020.

Acceso abierto: Creative Commons: Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0), la cual permite a otros distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir de su obra, de modo no comercial, siempre y cuando den crédito y licencien sus nuevas creaciones bajo las mismas condiciones.



Conflicto de intereses: el autor ha declarado que no existe conflicto de intereses.

Resumen

La nueva sociología urbana no solo ha hecho hincapié en la necesidad de considerar la interpretación histórica como un componente indispensable en el análisis de cualquier sociedad, sino que ha reivindicado la importancia de la política para comprender la producción tanto física como social del espacio urbano. La traducción de estos preceptos al ámbito de los estudios centrados en la esfera local, implica asumir que la facultad que poseen las ciudades para escoger por medio de la representación popular a sus dignatarios, es un factor determinante para que la administración municipal adquiera un lugar preeminente en el andamiaje institucional propio del nivel nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, el objetivo de este artículo es examinar los comicios para concejales realizados en Bogotá en 1904, con el fin de dilucidar de qué manera los problemas urbanísticos exteriorizados por la ciudad se convirtieron en una suerte de caballo de batalla que los *publicistas* utilizaron, bien para aconsejar a los ciudadanos sobre la elección que iban a realizar, o bien para denunciar la crisis que vivía el territorio colombiano.

Metodológicamente, la argumentación se cimentó en un examen riguroso de fuentes primarias y secundarias otorgando especial relevancia a la prensa de la época. La conclusión principal del escrito es que la preocupación por el desarrollo bogotano evidenciada en los periódicos de comienzos del siglo xx, no debe entenderse como un mero elemento discursivo sino como una crítica mordaz al férreo centralismo político y administrativo impuesto durante la Regeneración (1886-1910).

Palabras clave: administración local, Colombia, elecciones municipales, siglo xx, sociología urbana.

Appealing to the National Conciliation: The 1904 Elections for the Council of Bogotá

Abstract

The new urban sociology has not only emphasized the need to consider the historical interpretation as an indispensable component in the analysis of any society, but has also claimed the importance of politics in order to understand both the physical and social production of urban space. The translation of these precepts into the field of studies centered on the local sphere, implies to assume that the ability of cities to choose their dignitaries through popular representation is a determining factor for the municipal administration to acquire a preeminent place in the institutional scaffolding of the national level.

Based on the above, the objective of this article is to examine the elections for city councilors held in Bogotá in 1904, in order to elucidate how the urban planning problems exteriorized by the city became a luck of battle horse that the *publicistas* used, either to advise citizens on the election that they were going to make, or to denounce the crisis that the Colombian territory was experiencing.

Methodologically, the argument was based on a rigorous examination of primary and secondary sources, giving special relevance to the press of the time. The main conclusion of the writing is that the concern for Bogotá's development evidenced in the newspapers of the early 20th century, should not be understood as a mere discursive element but as a scathing criticism of the rigid political and administrative centralism imposed during the Regeneration (1886-1910).

Keywords: local administration, Colombia, municipal elections, twentieth century, urban sociology.

Apelando à conciliação nacional: os comícios de 1904 para a Câmara Municipal de Bogotá

Resumo

A nova sociologia urbana não somente tem enfatizado na necessidade de considerar a interpretação histórica como um componente indispensável na análise de qualquer sociedade, mas também tem reivindicado a importância da política para compreender a produção tanto física quanto social do espaço urbano. A tradução desses preceitos ao âmbito dos estudos centralizados na esfera local implica assumir que a faculdade que as cidades têm para escolher por meio da representação popular a seus líderes é um fator determinante para que a administração municipal adquira um lugar preeminente na estrutura institucional próprio do nível nacional. Com isso, o objetivo deste artigo é examinar os comícios para vereadores realizados em Bogotá em 1904, com o objetivo de dilucidar de que maneira os problemas urbanísticos exteriorizados pela cidade se tornaram uma sorte de cavalo de batalha que os *publicistas* utilizaram, seja para aconselhar os cidadãos sobre a eleição que iam realizar, seja para denunciar a crise que vivia o território colombiano. Metodologicamente, a argumentação está fundamentada em um exame rigoroso de fontes primárias e secundárias, outorgando especial relevância à imprensa da época. A conclusão principal do texto é que a preocupação pelo desenvolvimento bogotano evidenciada nos jornais do início do século XX não deve ser entendido como um mero elemento discursivo, mas sim como uma crítica mordaz ao férreo centralismo político e administrativo imposto durante a Regeneração (1886-1910).

Palavras-chave: administração local, Colômbia, eleições municipais, século XX, sociologia urbana.

1. Introducción

La “nueva sociología urbana” propuesta por Gottdiener y Feagin (1990, p. 227) a finales de los años ochenta de la centuria pasada se caracterizó por formular una metodología particular para investigar sobre la ciudad, consistente en introducir en el análisis urbano cuatro áreas de observación: el contexto global, los actores sociales, el espacio y el Estado¹.

La confluencia de estas dimensiones en la conceptualización de la urbe no solo significó hacer de la interpretación histórica un componente indispensable en el análisis de cualquier sociedad, sino que supuso reivindicar –siguiendo los postulados de Lefebvre (2013)– la importancia de la política para comprender la producción tanto física como social del espacio urbano².

La traducción de estos preceptos al ámbito de los estudios centrados en la esfera local implica asumir que la facultad que poseen las ciudades para escoger por medio de la representación popular a sus dignatarios, es un factor determinante para que la administración municipal adquiera un lugar preeminente en el andamiaje institucional propio del nivel nacional³.

Teniendo en cuenta lo anterior, el objetivo del presente artículo es examinar los comicios para concejales realizados en Bogotá en 1904, con el fin de dilucidar de qué manera los problemas urbanísticos exteriorizados por la ciudad se convirtieron en una suerte de caballo de batalla que los *publicistas* utilizaron, bien para aconsejar a los ciudadanos sobre la elección que iban a realizar, o bien para denunciar la crisis que vivía el territorio colombiano⁴.

Tal como lo ha demostrado la historiografía hispanoamericana reciente⁵, la prensa cumplió un papel fundamental en el desarrollo de las elecciones locales, en la medida en que su labor trascendió el deber puntual de denunciar las carencias exhibidas por cierta ciudad o de relatar la experiencia de la jornada comicial. De hecho, el grueso de su quehacer radicó en incidir sobre la opinión pública⁶, generando con

tales, incluyendo las de las provincias” constituyó el centro de la vida electoral andina, por lo que la vida municipal condicionó el desarrollo del electorado (p. 337).

- 1 El documento original de Gottdiener y Feagin fue publicado en 1988 en *Urban Affairs Quarterly*. Vale aclarar que aquí no se abordará el área de observación correspondiente al contexto global. El origen de este artículo de reflexión se encuentra en la tesis doctoral titulada *Bogotá en la lógica de la Regeneración. Indagando sobre el papel cumplido por el municipio en la conformación del Estado nacional a partir del análisis de la administración capitalina, 1886-1910*, sustentada en 2015 en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. Una versión preliminar de este artículo se presentó como ponencia en el VII Simposio de Historia Regional y Local realizado en 2018.
- 2 Lefebvre llegó a afirmar: “El espacio ha sido siempre político pero ahora lo es más que nunca” (1974, p. 221).
- 3 Como lo asevera Eduardo Posada Carbó (2003), el municipio, “y en particular, las ciudades capi-

- 4 *Publicistas* era el nombre que se utilizaba para aludir a los editorialistas o colaboradores de los periódicos. Es importante recordar que en la Constitución de 1886 “todos los ciudadanos” elegían “directamente Consejeros municipales y Diputados a las Asambleas departamentales” (República de Colombia, 1911, p. 52).
- 5 La historiografía argentina ha sido particularmente prolífica al respecto; entre los autores más notables cabe destacar a Marcela Ternavasio (1991), Emma Cibotti (1995) y Luciano de Privitellio (2003). En el medio colombiano el conocimiento sobre las elecciones municipales todavía es incipiente, a pesar de que diferentes investigadores han llamado la atención sobre la necesidad de indagar sobre el tema. Un análisis detallado de esta cuestión se encuentra en: Suárez Mayorga. (2015a).
- 6 Los especialistas en historia electoral admiten que a finales del siglo XIX y comienzos del XX circularon diferentes conceptualizaciones acerca de lo que se entendía por opinión pública; no obstante, esta constatación no demerita su

ello que los letrados que publicaban editoriales o notas en los diarios se convirtieran en una fuente de legitimidad del poder político a través de su rechazo o aprobación a determinada candidatura⁷. Marco Palacios ilustra esta cuestión con las siguientes palabras:

La generación política que buscó forjar Estado y Nación hacía parte de la élite criolla polivalente [...]. Propietarios rurales y comerciantes; políticos y clérigos; pero, ante todo, publicistas. [...] Para estar y permanecer arriba había que demostrar capacidad de opinar y crear y agitar la opinión pública. Capacidad definida a partir de las redes de sociabilidad moderna, erigidas desde la Ilustración, que permitían materializar la elaboración y divulgación discursivas. [...] esta élite pareció alcanzar la cima durante la Regeneración. (Martínez, 2001, p. 14)

Metodológicamente, la argumentación consignada en las páginas que siguen se cimentará en un examen riguroso de fuentes primarias y secundarias. Dentro del primer ámbito se priorizaron: 1) los documentos hallados en el Fondo Histórico del Concejo de Bogotá, el cual se conserva en el Archivo de Bogotá; 2) la prensa de la época, y 3) la normatividad expedida en el período en estudio.

Dentro del segundo ámbito, se le otorgó preeminencia a la historiografía latinoamericana y colombiana relacionada con la historia electoral. Al respecto hay que indicar que las elecciones municipales bogotanas de comienzos de siglo xx han sido poco estudiadas, al

punto que no se conocen otros trabajos que se hayan preocupado por analizar en qué circunstancias históricas, propias de la capital colombiana, se verificaron las votaciones, quiénes fueron los candidatos elegidos y qué consecuencias tuvo este proceso en el seno de la administración capitalina. Interesa llamar la atención sobre este punto porque las fuentes primarias y secundarias previamente mencionadas fueron seleccionadas en virtud de su pertinencia para ahondar en tales temáticas.

La conclusión principal del escrito es que la preocupación por el desarrollo bogotano evidenciada en los periódicos de comienzos del siglo xx no debe entenderse como un mero elemento discursivo sino como una crítica mordaz al férreo centralismo político y administrativo impuesto durante la Regeneración (1886-1910)⁸.

2. Los sucesos previos

La expedición de la Ley 8 del 10 de septiembre de 1903, que derogó el Decreto 1719 de 1902, supuso regresar al calendario electoral existente en 1898 (Ley 8 de 1903)⁹. Hay que señalar, sin embargo, que la decisión de José Manuel Marroquín de suscribir lo establecido en el artículo 23 de la Ley 119 de 30 de diciembre de 1892, fijando para el último domingo de abril de 1904 las elecciones para diputados a las Asambleas departamentales y para “Consejeros municipales” (Ley 119 de 1892, 1892), no fue tomada al azar sino que hizo parte de una

importancia como un mecanismo de control de la autoridad impuesto por la naturaleza misma del orden republicano. Sobre esta temática, remitirse al trabajo de Forment (2003) citado en la bibliografía.

7 Los letrados –siguiendo los postulados de Ángel Rama (1984)– es el término que se emplea para hacer referencia a quienes a través de sus escritos, allende si se desempeñaban como políticos, periodistas, escritores, o los tres a la vez, como a veces sucedía, reflexionaron sobre la realidad nacional y por su posición en la sociedad tuvieron cierta incidencia en ella.

8 Historiográficamente existen diversas posturas sobre el espacio temporal que cubrió la Regeneración; no obstante, de acuerdo con la investigación efectuada en la tesis doctoral, aquí se sostiene que esta etapa de la historia de Colombia inicia con la aprobación de la Constitución de 1886 y culmina en 1910, al finalizar el corto mandato de Ramón González Valencia.

9 Esta norma fue complementada poco después por la Ley 19 del 5 de octubre de 1903, cuyo artículo 8 estableció que con su sanción se declaraban “caducados todos los Decretos de carácter Legislativo relacionados con el Ramo Electoral”.

estrategia trazada por el gobierno para acallar las voces que por entonces insistentemente pedían la descentralización administrativa.

Los reproches elevados de distintos sectores de la opinión pública a causa del centralismo imperante se erigieron en los meses siguientes en un reclamo prácticamente generalizado para efectuar una reforma a la carta magna que estuviera encauzada a fomentar la autonomía municipal. Tras la pérdida de Panamá esta demanda alcanzó tanto eco en la prensa de la época que se transformó en una condición *sine qua non* para evitar que la amenaza separatista se propagara por todo el país. Un artículo publicado el 13 de enero de 1904 en el diario *El Comercio* retrató la situación como sigue:

Es un anhelo casi unánime de la Nación el de obtener la reforma de nuestro sistema constitucional en el sentido de aumentar la vida de los departamentos y de los municipios. Para nadie constituyen un misterio las tendencias separatistas que dominan en Antioquia, Cauca y Bolívar. Voces que no deben ser desatendidas –por su número y respetabilidad– piden que se ponga término al centralismo absurdo impuesto á la República por los Constituyentes de 1886.

[...]

La descentralización administrativa se levanta como anhelo clamoroso de todas las partes de esta nacionalidad. Tál es su poder, que el Ejecutivo pidió á las Municipalidades su concepto sobre las reformas y el modo de efectuarlas. Esto es, que la entidad á la cual se rodeó de atribuciones y se atrincheró como á una fortaleza, empieza á reconocer las funestas consecuencias que para la vida nacional puede engendrar un régimen que reduce casi á cero la existencia de los Municipios. (*El Comercio*, 1904)

Interesa recalcar que este llamado a modificar la carta magna para impulsar la vida municipal fue además un punto nodal en las elecciones presidenciales que se realizaron a comienzos de 1904. La zozobra reinante en el territorio patrio a causa tanto de la Guerra de

los Mil Días como de la separación del Istmo creó el ambiente propicio para que entre los colombianos se impusiera la idea de que era preciso que el candidato que llegara a la primera magistratura apostara por un régimen conciliador, en el que todas las banderas tuvieran cabida y en el que tanto los departamentos como los municipios tuvieran la potestad de tomar las providencias necesarias para garantizar el bienestar de su población. No es producto de la casualidad, por consiguiente, que la investidura de Rafael Reyes como presidente de la República, acaecida el 7 de agosto de 1904, estuviera inscrita dentro de lo que se llamó el régimen de *Concordia Nacional*.

3. Las elecciones municipales de 1904 en Bogotá

Las esperanzas generadas en torno a la posibilidad de que finalmente Colombia pudiera gozar de la paz y la tranquilidad que requería para progresar tuvieron una plasmación directa en los comicios para regidores capitalinos¹⁰. Testimonio de esto es que el Partido Liberal, ilusionado con el hecho de que germinara un ambiente de tolerancia, decidió participar en las votaciones recalcando la importancia que tenían las *corporaciones* populares en el desarrollo administrativo y político del país¹¹.

¹⁰ Las palabras cabildante, regidor, concejal y consejero eran utilizadas indistintamente en el período en estudio. Esto mismo sucedía con los términos Municipalidad, Cabildo, Concejo Municipal y Consejo Municipal.

¹¹ Se escribe en cursiva la palabra *corporación* para recordar que es un término propio de la Constitución de 1886. En concreto, el artículo 198 de esta carta magna dice: “En cada Distrito Municipal habrá una Corporación popular que se designará con el nombre de Consejo municipal” (República de Colombia, 1911, p. 59). Téngase en cuenta que los liberales no participaron en los comicios de 1903, pero aun así salieron elegidos dos liberales como concejales de Bogotá: Pedro Carlos Manrique y Diego Uribe (Suárez Mayorga, 2018).

La pretensión principal de la colectividad era que las votaciones se verificaran “sin denotar caracteres de combate, sin menosprecio de la ley y sin engaños ni zancadillas”, factores que aparte de encarnar el espíritu sinceramente republicano, eran imprescindibles para que sus copartidarios acudieran en masa a sufragar (El Espectador, 1904a, p. 594)¹².

Afincado en estos postulados el partido organizó en cada municipio los trabajos previos a la jornada comicial alrededor de la conformación de un directorio municipal que fungía como núcleo base para la formación de la junta provincial, órgano que tenía la responsabilidad de definir quiénes serían los miembros del comité departamental.

Los candidatos para regidores debían ser propuestos por las localidades, aunque se recomendó que se entablaran conversaciones con el conservatismo para que se adoptaran listas mixtas que encarnaran “del modo más genuino a los habitantes del respectivo Distrito” (El Espectador, 1904b, p. 558)¹³. “Liberales y conservadores de varios matices, ricos y pobres, comerciantes, artesanos, hacendados, militares, artistas, banqueros, abogados, médicos, ingenieros, escritores, etc.”, eran bienvenidos a candidatizarse, pues lo primordial era que la ciudad quedara representada por un grupo de “ciudadanos probos a carta cabal”, pero a la vez “hábiles para administrar los bienes y rentas” municipales (El Espectador, 1904a, p. 594)¹⁴.

Huelga decir que la propuesta precedente se sustentó en la convicción de que el concierto partidista en el entorno local no solo sería benéfico para los intereses de los municipios sino que además constituiría “un buen cimientito para la concordia nacional a la que todos los buenos ciudadanos aspiraban”, ya que convertiría a las municipalidades en una especie de “escuelas preparatorias o institutos modelo para el aprendizaje del régimen republicano”, que a futuro obrarían de sustrato para que pudiera organizarse fácilmente un Congreso plural (El Espectador, 1904a, p. 594).

Vale advertir, empero, que las manifestaciones de conciliación esgrimidas por algunos sectores del Partido Liberal empezaron a enturbiarse en los días previos al acto comicial: el 19 de abril de 1904 el periódico *El Espectador* publicó un editorial en el que aseguraba que la colectividad debía esforzarse por llevar a las entidades públicas, “cuyo personal elegían los pueblos”, individuos que comulgaran con su ideología para de esta manera dejar de buscar en la guerra la reivindicación de los derechos que por tantos años les habían negado (1904c, p. 586).

Aunque el articulista admitía que el sistema electoral en vigor era inadecuado para distribuir equitativamente entre los partidos la representación popular, su razonamiento buscaba demostrar que la única forma de acabar con el “monopolio del sufragio” era participando en las votaciones, es decir, demostrándoles “a los intransigentes” que no iban a seguir cooperando para que se mantuvieran en los puestos de decisión (El Espectador, 1904c, p. 586). En sus términos:

Sea que el partido gobernante nos permita ahora votar, sea que de nuevo nos niegue ese derecho, debemos acudir á las urnas en moderada pero firme solicitud de él; y sea que saqueemos buen número de representantes nuestros en las corporaciones públicas, sea que sólo se nos deje llevar á ellas unos pocos, los que tal

12 Los planteamientos aquí expuestos hacen referencia a Medellín, pero se citan porque exteriorizan la trascendencia que le daba el partido a los comicios.

13 El término localidad tiene que ver con lo que en la normatividad de la época se denominaba municipio o distrito municipal. No debe confundirse, por tanto, con la organización en localidades que actualmente rige en Bogotá.

14 Los liberales estructuraron sus trabajos electorales en un sentido ascendente: del municipio pasaban a la provincia y de allí al departamento. Los conservadores, en contrapartida, lo hicieron de forma descendente: del departa-

mento salía la junta provincial y esta acordaba lo relativo al entorno municipal.

encargo reciban deben ir á donde nuestros votos les destinen, para cooperar allá á la reforma republicana de las instituciones, si nuestros contrarios adoptan al fin ese patriótico camino, ó protestar, si nó, contra la terquedad de los injustos monopolizadores del poder. (*El Espectador*, 1904c, p. 586)

El recelo denotado en la cita con respecto a la postura que adoptaría el gobierno durante las elecciones estuvo acompañado desde comienzos de 1904 en el entorno bogotano de múltiples críticas hacia la administración capitalina. *Sur América*, por ejemplo, se dedicó a publicar escritos breves en los que, con la excusa de analizar el decurso de Bogotá cuestionaba sistemáticamente la actuación de los concejales, entre otras cosas por: 1) su incapacidad para pensar la urbe en el largo plazo y no “en el día a día con su propio afán”; 2) su ineficiencia para acabar “las obras que iniciaban”; 3) su incompetencia para darle solución a los muladares que proliferaban en la localidad generando numerosos focos de infección que repartían “miasmas gratuitamente en todas las direcciones” (Aben-Abó, 1904a) y 4) su “*des...caro*” al cobrar el impuesto de aseo, alumbrado y vigilancia cuando el municipio capitalino exhibía en este ramo un descuido tan deplorable (Aben-Abó, 1904b)¹⁵.

Otro punto en el que dicho diario hacía énfasis era en la precaria función que desempeñaba la Policía dentro de este contexto; según lo expresaba, en la “ciudad del ave negra” (Aben-Abó, 1904a) la autoridad policial se limitaba a imponer “multas” por doquier, a descubrir “conspiraciones”, a “envenenar” a los canes y a llevar a “los liberales al Panóptico, escenario que utilizaba para denunciar el abandono en que se encontraba Bogotá (Aben-Abó, 1904b). En el lenguaje de Aben-Abó,

[...] la capital, aunque parece estar en plena y octaviana paz, se halla en estado de sitio, en estado interesante. Estamos sitiados[...] (por cien

mil muladares) [...] Y usted sabe que en una ciudad sitiada hay que reservar todas las inmundicias, todos los ratones, todos los perros muertos para cuando llegue el hambre grande. Ah! Sí, es verdad: no recordaba que Bogotá está en plena guerra. [...]

- Y tan tenaz es el sitio que ya debiera el Gobierno tratar de dar salida a las bocas inútiles, como dicen los que estudian aquella farsa inútil que llamaban Derecho Internacional. [...].

- Se me ocurre que ya que no se hizo nada por Panamá y que estamos en sitio en Bogotá, debemos hacer algo por Bogotá.

- Sí señor, creo lo mismo. Y esto lo digo muy en serio: si el patriotismo no es pura conversación, es el caso de que los cinco mil pesos que ofreció cada uno de los Regidores para salvar la patria, los que iba a dar el Sr. Alcalde, los cuarenta mil que para el mismo objeto consignó el Sr. Marroquín, las sumas que ofrecieron otros tantos, se den íntegramente para salvar a la [urbe] del tenaz sitio de desaseo, oscuridad y miseria en que se halla. A rascarse, pues, los *patriotas*. (cursivas en el original) (1904b)¹⁶

La relevancia de este artículo reside en que condensaba varias de las denuncias que de antaño se habían hecho al movimiento regenerador: la alusión a la *ciudad sitiada* por el desaseo remitía a las críticas que desde finales del siglo XIX se hacían a la subordinación en la que vivía Bogotá con respecto al poder central en función de su condición de capital del país, circunstancia que había propiciado que los esfuerzos realizados por la administración local para estimular el desarrollo urbano bogotano fueran continuamente obstaculizados por el Gobierno¹⁷.

Igualmente, retomando el debate finisecular administración-política que exigía que se administrara honradamente, Aben-Abó men-

15 La palabra en cursiva se empleaba en dos sentidos: *descaro*, como sinónimo de desvergüenza; y *caro*, refiriéndose a que la contribución era bastante alta.

16 Bogotá se denominaba la ciudad del águila negra por ser el emblema de su escudo de armas; aquí el ave negra se refiere al chulo.

17 Véase: Suárez Mayorga (2015b).

cionaba las *bocas inútiles* con el objetivo de censurar la práctica común de crear puestos innecesarios para los *amigos de círculo* o, en su defecto, de situar en cargos públicos de importancia a una infinidad de *caballeros* que no tenían los méritos ni el conocimiento para desempeñarlos pero que por sus afinidades políticas vivían de usufructuar el tesoro nacional, departamental y local¹⁸.

Finalmente, la referencia al *patriotismo* de los concejales bogotanos estaba encaminada a reprocharles su decisión de ofrecer (acatando así la responsabilidad histórica de dar ejemplo al resto de los municipios de la patria) cuantiosos caudales para luchar en contra de los panameños a pesar de la miseria que evidenciaban las arcas municipales y de las carencias que exhibía el damero ciudadano.

Lo interesante de esta última acotación es que invertía la correlación capital-país que distinguía a la lógica regeneradora al responsabilizar al poder central de las penurias de la ciudad: si en el discurso decimonónico Bogotá era el pilar que sostenía al territorio patrio, ahora lo que el articulista pedía era que la República fuera recíproca con la urbe proporcionándole los recursos suficientes para salvarla *de la oscuridad* en la que se hallaba. La crisis de la localidad demandaba, en consecuencia, la solidaridad de los *patriotas* en procura de impedir que la ruina de los bogotanos se erigiera en la ruina de todos los colombianos¹⁹.

Téngase en cuenta que la difusión de artículos que revelaban el alarmante panorama que exteriorizaba el espacio urbano bogotano fue frecuente en las semanas contiguas, escenario que a la larga acabó caldeando todavía más los

ánimos de los correligionarios de ambos partidos políticos. La preocupación del liberalismo porque sus copartidarios no concurrieran a las urnas causó que el 29 de marzo de 1904, Hemel Flórez L. les enviara a los periódicos liberales de la ciudad una comunicación en la que les sugería, en virtud de la decisión de las directivas del partido de participar en las votaciones, que hicieran “una elección privada” con miras a que los candidatos que “obtuvieran la mayoría de votos” fueran “aceptados lealmente” por la colectividad, afirmación que suponía que “los órganos de la Prensa, las Juntas y el liberalismo unido” se enfocarían en trabajar a beneficio de sus candidaturas (1904).

Mientras los liberales debatían si se aceptaba o no esta proposición, en el lado del oficialismo se optó por regresar a la prédica empleada en los albores de la década de 1890 instando a los funcionarios públicos para que instruyeran a la comunidad en la trascendencia que albergaba el sufragio que iban a consignar. En esta dirección, el secretario de gobierno de Cundinamarca, Pedro María Carreño, envió una circular a los prefectos de algunas provincias del departamento solicitándoles que por conducto de los diferentes alcaldes llamaran la atención de los municipios para que sus ciudadanos escogieran cuidadosamente a las personas que iban a integrar las corporaciones municipales, aserción que estaba encauzada a remarcarles lo importante que era para las localidades que sus cabildantes tuvieran las competencias suficientes y evidenciaran “un decidido interés por la marcha progresiva de la administración” local y “el adelanto práctico de la región que iban a representar” (Carreño, 1904).

Según lo expresaba ese funcionario, quienes resultaran elegidos no debían serlo por “su color político sino por su versación y patriotismo”, de modo que era imperioso que los sufragantes escogieran a individuos que pudieran asistir regularmente a las sesiones de la municipalidad respectiva. A su juicio, la vida municipal a veces decaía en el país no tanto por la falta de recursos sino “por la ineptitud de los concejeros que, aparte de no acertar en arbi-

18 Las expresiones en cursiva son propias de la época. El articulista siempre jugó con el doble sentido de las palabras, así que las bocas inútiles también hacían referencia a “la de los cañones y fusiles que pelearon contra los españoles, las del Toro, que se inutilizaron por completo; las de Ceniza, que no sirven ni para el Miércoles de idem, las del Ah! Trato [...] etc.” (Aben-Abó, 1904b).

19 Véase: Suárez Mayorga (2015a).

trar” los fondos adecuadamente, se negaban a “emprender una labor eficaz de organización rentística” (Carreño, 1904). Tal constatación incluso lo avaló para afirmar que en la medida en que no se corrigiera este defecto no valdría ordenanza, decreto o ley que sirviera para darle mayor impulso a la esfera local.

4. Los pormenores de la jornada comicial

Los prolegómenos de la contienda electoral comenzaron el 15 de marzo de 1904 con la instalación en el edificio de San Francisco del jurado electoral encargado de elaborar las listas de los ciudadanos aptos para votar, labor que se extendió hasta el primero de abril. Si bien ninguno de los periódicos consultados denunció irregularidades en la inscripción, es posible inferir a la luz de una nota divulgada por el alcalde bogotano, que la jornada comicial verificada el 24 de abril no transcurrió normalmente.

En efecto, al día siguiente de realizadas las elecciones Carlos Tavera Navas fijó en diversos lugares de la capital un cartel en el que les avisaba a los jurados de votación que no habían asistido a sus mesas para desempeñar la tarea asignada que tenían que “consignar en la Tesorería municipal diez pesos oro”, cifra correspondiente a la multa que les tocaba pagar por su infracción (X., 1904).

El Nuevo Tiempo rechazó esta conducta en un editorial publicado el 2 de mayo de 1904 arguyendo que “era inusitado e ilegal que las autoridades mismas notificaran sus propias resoluciones” pues, aunque el diario admitía que la norma sí determinaba la instauración de sanciones monetarias a quienes no se presentaran en la fecha acordada, a la vez argüía que no era el burgomaestre sino el jurado electoral el que debía imponer el castigo. Fundado en este precepto, el autor del texto –firmando con el pseudónimo X– le solicitó a dicho funcionario, “apelando a su cultura y buen sentido”, que revocara su providencia so pena de cometer un acto de arbitrariedad que comportaba una violación flagrante de la legislación (X., 1904). En su terminología:

[...] las notificaciones se practican haciendo saber la orden ó resolución de la autoridad á quienes debe ser notificada; extendiendo una diligencia en que ello conste, y suscribiéndola el notificado ó un testigo, y también el Secretario respectivo. Tal es el procedimiento general; las excepciones son expresas y ninguna de ellas consagra el procedimiento que ha observado el Sr. Alcalde.

Luego esta autoridad ha infringido la ley, en un doble concepto, por cuanto se arroga una función que no tiene: la de notificar sus propias resoluciones, no habiendo ley especial que se lo permita; y porque adopta un procedimiento diferente del establecido. El Sr. Alcalde es pues, dos veces, infractor. (X., 1904)

Terminados los escrutinios la prensa empezó a informar sobre los resultados. El 28 de abril de 1904 *El Telegrama* anunció que con excepción de “la Circunscripción electoral de Bogotá”, los candidatos avalados en Cundinamarca por el oficialismo para diputados y concejales habían salido “mal parados”. En concepto del diario, el triunfo en la ciudad era comprensible si se tenía en cuenta que el “Gobierno disponía en ella de casi cuatro mil votos producto de la suma de los soldados y agentes de policía acantonados en sus inmediaciones”, número más que suficiente para “respaldar y sacar avante las simpatías” del Ejecutivo en vista de la indiferencia que por lo general exhibían los demás sufragantes, allende su filiación política (*El Telegrama*, 1904).

Lo sugestivo de esta nota es que no asignaba la responsabilidad de lo ocurrido únicamente a las maquinaciones del oficialismo, pues allí se reconocía que el triunfo del conservatismo también se explicaba en virtud de “la calidad” de los individuos que se habían postulado para el cargo (*El Telegrama*, 1904)²⁰. Tal devenir no

20 El articulista manifestaba que con excepción de un candidato, del cual no daba datos, todos los demás eran personas con suficientes méritos para desempeñar el cargo.

significaba, en cualquier caso, que no fuera necesario extirpar:

[...]tántas prácticas viciosas, [especialmente] la corruptela de la imposición de candidaturas oficiales [que era] funesta á todas luces para el país y para todo gobierno, [...] [por lo] que éste, por propia conveniencia, [debía] abandonarla. [...]. Y la razón clara [asomaba]. Las personas ó candidatos que se [resignaban] á ir á ocupar aquellos puestos por el solo favor oficial y sin tener el menor vínculo o conexión con el pueblo que los [votaba]; [y] los que no se [avergonzaban] de servir de instrumento para forzar á la opinión pública, [tenían] que ser individuos de muy rebajado nivel intelectual ó moral [...]. (El *Telegrama*, 1904)

Cabe anotar que la lista de los candidatos que salieron favorecidos en los comicios pone de manifiesto las continuidades existentes con la corporación previa: de los trece regidores que obtuvieron la mayoría de votos el último domingo de abril de 1904, seis habían salido elegidos como principales (es decir, el 46 %) y cuatro como suplentes (o sea, casi el 31 %) en 1903²¹. Únicamente tres de ellos no habían integrado la municipalidad inmediatamente anterior, pero sí habían ocupado una curul en periodos precedentes.

Las novedades se dieron, en cambio, en la columna de los suplentes particularmente por dos razones: la primera, porque después de décadas como secretario del Concejo de Bogotá, Antonio María Londoño resultó escogido por el voto popular para hacer parte del ente en calidad de regidor. La segunda, porque nueve de los elegidos (es decir, más del 69 %) nunca antes habían fungido como cabildantes de la ciudad, al menos durante la etapa regeneradora²².

La excepción a esta última regla fueron los regidores Manuel José Barón, Vicente Manrique Cuenca e Ignacio Franco Alcázar, quienes para entonces ya tenían experiencia en la materia. Vale advertir, no obstante, que el primero de los tres individuos mencionados se excusó de aceptar el puesto argumentando que no podía ejercerlo debido a que en ese momento se encontraba desempeñando “el empleo de Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca” (Archivo de Bogotá, 1904a, f. 543).

La instalación del Concejo capitalino fue comentada por *El Nuevo Tiempo* el 1 de septiembre de 1904; según lo notificó el periódico, “la nueva Corporación” que iba a “regir los destinos” de Bogotá se había reunido gracias “a la plausible labor” del prefecto provincial. Los miembros del ente se caracterizaban por pertenecer “a distintos matices políticos”, circunstancia que “revelaba claramente” que estaba “en el dintel patrio el prólogo de la anhelada conciliación” (Bolívar, 1904).

El ambiente de concordia que se colegía de estas palabras era, sin embargo, el abre bocas para realizar una virulenta denuncia acerca de “la ingratitud desmedida” de uno de los regidores elegidos por el liberalismo que había decidido no concurrir a la sesión (Bolívar, 1904). En la terminología del diario:

Está por demás comprobado que la intransigencia que nos ha servido de viciada atmósfera es la responsable de nuestra común desgracia, sin tener á quien quejarnos. El mal es inherente; está en nuestras venas. Uno de los liberales que con más aprecio miró su candidatura para Concejal, repudia hoy con ingratitud desmedida la designación que en él ha recaído, demostrando así su poco amor al partido y á los intereses del Municipio.

Criticamos –y con acerbía– al Gobierno, pero no criticamos la falsía de nuestros copartidarios que bien merecen censura especial [...]. (Bolívar, 1904)

21 El listado de regidores elegidos en 1903 se encuentra en Suárez Mayorga (2018).

22 Esta afirmación se hace con base en los listados que se hallaron en el registro municipal, en las actas del Concejo, en los libros de posesiones, en los libros de órdenes y en la prensa de los años que van de 1886 a 1910.

5. Conclusiones

Las expectativas depositadas en los concejales elegidos en los comicios municipales de 1904 quedaron rápidamente frustradas debido a que la expedición de la Ley 42 del 28 de abril de 1905 volvió a modificar el calendario electoral; en concreto, allí se estableció que las elecciones para asambleas departamentales y concejos distritales debían realizarse “el primer domingo de octubre”, cada dos años. Los cabildantes que salieran elegidos en las urnas tendrían su “primera reunión ordinaria el 1° de noviembre de 1905” (Ley 42 de 1905).

Una cuestión sobre la que se quiere enfatizar es que la hegemonía del conservatismo en el Concejo de Bogotá no redundó en un buen entendimiento con el poder central: la desconfianza que el presidente Rafael Reyes sentía por los conservadores que habían cuestionado su victoria frente a Joaquín Fernando Vélez, conjugado con el profundo odio que le tenía a la élite bogotana, ocasionó que los concejales se erigieran en un obstáculo para controlar desde la administración estatal el desarrollo de la capital. La táctica implementada por el general boyacense para poner fin a esta situación fue promulgar a través del Decreto 509 del 25 de mayo de 1905 la extinción de la corporación bogotana para reemplazarla por un consejo administrativo nombrado por el gobierno.

La sanción de esta norma fue en realidad un augurio nefasto para el ámbito municipal: meses más tarde mandatario también sancionó el Decreto 969 del 17 de agosto de 1905 mediante el cual se aplazaron las elecciones “de Diputados a las Asambleas Departamentales y de Consejos municipales” en todo el país. La explicación dada por el oficialismo para legitimar tal accionar fue que esos comicios carecían de “objeto práctico toda vez que la opinión se [había] pronunciado por la extinción de las entidades departamentales” y la modificación de las locales (Decreto 969, 1905).

Indiscutiblemente esa decisión representó una subversión de los principios consignados en la Constitución de 1886 porque significó silenciar la voz de las municipalidades, acon-

tecimiento que ocasionó que en adelante los ciudadanos perdieran sus derechos legales para elegir a los individuos que administrarían los negocios de su localidad.

Finalmente, si se examina este tema desde una perspectiva historiográfica es factible aseverar que el estudio de las elecciones municipales acaecidas en 1904 en Bogotá hace ostensible la urgencia que existe en el medio académico nacional de empezar a analizar la esfera bogotana priorizando la escala local antes que –como tradicionalmente se ha hecho– la escala nacional.

La premisa que en este sentido aquí se sostiene es que mientras no se propenda en el medio colombiano por un revisionismo historiográfico que tome en consideración la metodología propuesta por la nueva sociología urbana, lo único que se conseguirá es continuar reproduciendo planteamientos sin fundamento que no se condicen con la realidad de la urbe. En otras palabras, acabar con el reduccionismo académico es esencial para poder comprender en toda su magnitud los procesos históricos que han tenido lugar en el territorio patrio.

Referencias

- Aben-Abó. (1904a, enero, 20). Charla bogotana. *Sur América. Por la Patria y por la raza*.
- Aben-Abó. (1904b, febrero, 6). Charla bogotana, *Sur América. Por la Patria y por la raza*.
- Archivo de Bogotá. (1904a, julio, 19). Señor Alcalde de Bogotá. *Fondo Histórico del Concejo de Bogotá*, f. 543.
- Archivo de Bogotá. (1904b, julio, 19). República de Colombia. Departamento de Cundinamarca. Alcaldía. Número 810. *Fondo Histórico del Concejo de Bogotá*, fs. 540-541.
- Archivo de Bogotá. (1904c, julio, 25). República de Colombia. Departamento de Cundinamarca. Alcaldía. *Fondo Histórico del Concejo de Bogotá*, f. 544.
- Bolívar, C. (1904, septiembre, 1). Concejo mixto. Un concejal no asistirá. *El Nuevo Tiempo*.

- Carreño, P. M. (1904, marzo, 22). Elecciones. Circular telegráfica. *El Nuevo Tiempo*.
- Cibotti, E. (1995). Sufragio, prensa y opinión pública: las elecciones municipales de 1883 en Buenos Aires. En A. Annino. (Ed.). *Historia de las elecciones en Iberoamérica, siglo XIX* (pp. 143-175). Montevideo: Fondo de Cultura Económica.
- Decreto 509 (1905, mayo, 25). En desarrollo de los artículos 11 y 13 de la Ley 17 de 1905. Presidencia de la República, Colombia. Recuperado de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=13467
- Decreto 969 (1905, agosto, 17). Por el cual se aplaza la elección de Diputados a las Asambleas departamentales y de Consejos municipales. Presidencia de la República. Colombia. Recuperado de <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1198671>
- De Privitellio, L. (2003). *Vecinos y ciudadanos. Política y sociedad en la Buenos Aires de entreguerras*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- El Comercio*. (1904, enero, 13). La hora presente.
- El Espectador*. (1904a, abril, 21). Elecciones municipales. *El Espectador. Diario Liberal*, pp. 594-595.
- El Espectador*. (1904b, abril, 11). Política liberal. Circular. *El Espectador. Diario Liberal*, p. 558.
- El Espectador*. (1904c, abril, 19). Nuestros votos no serán estériles. *El Espectador. Diario Liberal*, p. 586.
- El Telegrama*. (1904, abril, 28). Enseñanzas. *El Telegrama*.
- Flórez L., H. (1904, abril, 4). Candidatos liberales. *El Nuevo Tiempo*.
- Forment, C. A. (2003). *Democracy in Latin America, 1760-1900. Vol. I. Civic Selfhood and Public Life in Mexico and Peru*. Chicago: The University of Chicago Press.
- Gottdiener, M. y Feagin, J. R. (1990). El cambio de paradigmas en la Sociología urbana. *Sociológica. Revista del Departamento de Sociología*, 5(12), 209-235.
- Lefebvre, H. (1974). La producción del espacio. *Papers: Revista de Sociología*, 3, 219-229.
- Lefebvre, H. (2013). *La producción del espacio*. Madrid: Capitán Swing.
- Ley 119 (1892, diciembre, 30), que reforma la 7a de 1888, y deroga la 43 del mismo año y la 41 de 1890, sobre Elecciones populares. Recuperado el 3 de septiembre de 2019 de <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1824405>
- Ley 8 (1903, septiembre, 10), por la cual se adicionan algunas disposiciones del Código de Elecciones y se Deroga el Decreto legislativo número 1719 de 1902. Recuperado de http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1563201#-ver_1563208
- Ley 19 (1903), adicional de la 8ª de 1903 (5 de octubre de 1903). Recuperado de <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1574693>
- Ley 42 (1905, abril, 28). Sobre elecciones. Recuperado de <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1788167>
- Martínez, F. (2001). *El nacionalismo cosmopolita. La referencia europea en la construcción nacional en Colombia, 1845-1900*. Bogotá: Banco de la República.
- Ortega Ricaurte, E. (1933). *Regidores de Bogotá. 1539 a 1933*. Bogotá: Imprenta Municipal.
- Pecha Quimbay, P. (2011). El nuevo orden municipal establecido por la Constitución Política de la República de Colombia (1886-1910). En F. Mayorga. (Dir.). *Historia institucional de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. Bogotá bajo la República unitaria: 1886-2010* (pp. 11-73). Bogotá: Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Posada Carbó, E. (2003). El estado republicano y el proceso de incorporación: las elecciones en el mundo andino 1830-1880. En J. Maiguashca. (Ed.). *Historia de América Latina. Creación de la Repúblicas y formación de la nación. Vol. 5* (pp. 317-345). Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, sede Ecuador.

- Rama, A. (1984). *La ciudad letrada*. Hanover: Ediciones del Norte.
- República de Colombia. (1911). *Constitución de la República de Colombia*. Edición Oficial dirigida y anotada por la Comisión de Abogados Auxiliares de los Ministerios del Despacho Ejecutivo. Bogotá: Imprenta Nacional.
- Suárez Mayorga, A. M. (2018). Las elecciones municipales bogotanas de 1903. En M. Alcántara, M. García Montero y F. Sánchez López. (Coords.). *Historia y patrimonio cultural. Memoria del 56 Congreso Internacional de Americanistas* (pp. 781-787). Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca.
- Suárez Mayorga, A. M. (2015a). *Bogotá en la lógica de la Regeneración. Indagando sobre el papel cumplido por el Municipio en la conformación del Estado nacional a partir del análisis de la administración capitalina, 1886-1910*. (Tesis doctoral). Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires.
- Suárez Mayorga, A. M. (2015b). La imagen urbana de Bogotá. Reflexiones sobre el desarrollo histórico de la capital en virtud de su condición de «cerebro y corazón del país» a finales del siglo XIX y comienzos del XX. *Quid*, 16(5), 213-228.
- Ternavasio, M. (1991). *Municipio y política. Un vínculo histórico conflictivo*. La cuestión municipal en Argentina entre 1850 y 1920 (Tesis de Maestría). Recuperado el 3 de septiembre de 2019 de <http://historiapolitica.com/datos/biblioteca/ternavasio.pdf>
- X. (1904, mayo, 2). Procedimientos ilegales. *El Nuevo Tiempo*.

Anexo

Tabla 1. Lista de los miembros del H. Consejo Municipal elegidos para el periodo de 1904 a 1906 (orden de elección)²³

Principales	Suplentes
Julio D. Portocarrero*	Luis M[aría] Herrera R[estrepo]
Diego Uribe*	Zoilo Maldonado
Pedro Carlos Manrique*	Teodosio León
Pablo García Medina®	Joaquín Orrantía
Santiago D. Camargo®	Manuel José Barón°
Carlos Pardo*	Matías Delgado
Eduardo Posada•	Pablo C. Angulo
Clímaco Calderón*	Justino Garabito
Juan Francisco Urdaneta∅	Vicente Manrique C[luenca]£
Manuel María Madero®	Antonio M. Londoño
Pedro Ignacio Uribe¤	Ignacio Franco Alcázar°
José Tomás Galarza®	Pedro Defrancisco
Julián Lombana*	Carlos Tanco

Fuente: elaboración propia a partir de: Archivo de Bogotá, 1904b, fs. 540-541.

* Los concejales identificados con este signo también fueron elegidos como regidores principales en los comicios de 1903 (Suárez Mayorga, 2018). La permanencia de Julio D. Portocarrero en la municipalidad fue breve, ya que en septiembre de 1904 asumió el cargo de burgomaestre de la ciudad. Según Pecha Quimbay (2011) él “firmó como alcalde los Acuerdos números 29 de 20 de septiembre de 1904 a 18 de junio 14 de 1905” (p. 43).

® Los concejales identificados con este signo fueron elegidos como regidores suplentes en los comicios de 1903 (Suárez Mayorga, 2018).

• Este concejal integró el Concejo bogotano en 1900, 1901 y en marzo de 1903 (Ortega Ricaurte, 1933). De acuerdo con el oficio enviado el 25 de julio de 1904 por el alcalde Carlos Tavera Navas al presidente del Concejo municipal, Eduardo Posada solicitó “licencia para dejar de concurrir á las sesiones” de la corporación “por un mes” (Archivo de Bogotá, 1904c, f. 544).

∅ Este concejal integró el Concejo bogotano en el bienio 1896-1898 (Suárez Mayorga, 2015a).

¤ Este concejal integró el Concejo bogotano en 1900 (Suárez Mayorga, 2015a).

£ Este concejal integró el Concejo bogotano en el bienio 1898-1900 (Suárez Mayorga, 2015a).

° Estos concejales integraron el Concejo bogotano en 1900, 1901, 1902 y 1903 (Ortega Ricaurte, 1933).

23 El tiempo de permanencia en el cargo era de dos años; sin embargo, a causa de las medidas tomadas por Rafael Reyes, los regidores elegidos en abril de 1904 permanecieron en el cargo hasta que se promulgó el Decreto 509 de 1905.